



Radicado: D 2025070001955

Fecha: 07/05/2025

Tipo: DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

“Por el cual se modifica la Resolución N° 2025060165375 del 02 de abril de 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Ley 1437 de 2011: “ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.*

Mediante Decreto, 2025070001605 del 10 de abril de 2025, en el artículo nueve, se traslada a la docente **BENITEZ ARENAS VERONICA ALEJANDRA**, identificada con cédula N°. **1038337752**, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A, Población Mayoritaria, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Técnica – Gestión Administrativa y Financiera para la I. E. **PEDRO ANTONIO ALEJALDE**, sede **LAS MERCEDES**, del

municipio de FRONTINO, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL, Municipio de Frontino, en el cargo N° 8571.

Verificado el acto administrativo, se cometió un error al transcribir el grado de escalafón, **se hace necesario aclarar que el grado de escalafón es 3AM** y no 1A como allí se indicó.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el artículo nueve del Decreto 2025070001605 del 10 de abril de 2025, el cual quedara de la siguiente manera.

*“ARTÍCULO 9º: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **BENITEZ ARENAS VERONICA ALEJANDRA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1038337752**, ADMINISTRADORA DE EMPRESAS, vinculada en Propiedad, **grado de escalafón 3AM**, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel Técnica Gestión Administrativa y financiera, para la **I. E. PEDRO ANTONIO ALEJALDE**, sede **LAS MERCEDES**, del municipio de FRONTINO, la docente viene laborando en la I. E. LAS MERCEDES - SEDE PRINCIPAL, municipio de Frontino, en el cargo N° 8571.*

ARTÍCULO 2º: Notificar a la señora **BENITEZ ARENAS VERONICA ALEJANDRA**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3º: Los demás artículos del Decreto 2025070001605 del 10 de abril de 2025 continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

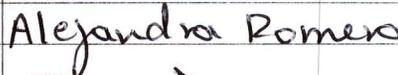
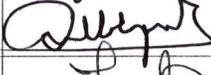
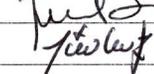
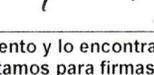
ARTÍCULO 4º: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Maria Alejandra Romero Alvarez Profesional Universitaria		5-05-25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz Profesional Universitario de Asuntos Legales Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesional Universitario		6 Mayo 2025
Revisó:	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		05/05/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		07-05-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate. Subsecretario Administrativo		7-5-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.